



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

**RESOLUCION #: 525**  
**FECHA: 30 Diciembre de 2013**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE COMUNICACIONES EN LA  
CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE”**

**EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE** en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales, en especial las conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Nacional, la ley 330 de 1996 , la Ordenanza 064 de 2012 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política, en su artículo 20 establece que “Se garantiza a las personas la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial y la de fundar medios masivos de comunicación”

Que la Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 6 dispuso que “El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los Organismo y Entidades públicas será responsabilidad del Representante Legal o máximo directivo correspondiente, no obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos, al igual que la calidad y eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

Que el Decreto 1599 de mayo de 2005, adopta el Modelo Estándar de Control Interno, MECI 1000-2005 y determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme al artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

Que el Manual de Implementación MECI, en el subsistema de control de gestión, establece el componente de comunicación pública constituido por los elementos de comunicación organizacional, comunicación informativa y medios de comunicación.

Que la Norma Técnica de la calidad en la Gestión Pública NTGP 1000:2009 establece en el numeral 5.5.3, comunicación interna asegura existan en la entidad procesos eficaces de comunicación entre sus distintos niveles y los diferentes procesos para compartir la información relacionada con el desempeño de la entidad.

Que la comunicación informativa constituye la información amplia, oportuna y transparente hacia la sociedad y los diferentes grupos de interés, en cumplimiento con los principios de transparencia y publicidad señalados en la Constitución Política.

Que el componente Comunicación Pública del MECI es la herramienta conceptual y metodológica que respalda el Plan de Comunicaciones Organizacional e informativa.

Que es necesario implementar una identidad la cual debe proyectarse coherentemente al interior y exterior de la Institución, unificando los medios de comunicación internos y externos, para erradicar elementos negativos de una imagen variable y ambigua.

Que mediante la identidad visual corporativa la Contraloría General del Departamento de Sucre, se propone generar sentido de pertenencia por parte de los funcionarios y de la comunidad en general, a través de un logo simbólico único y un sistema de identidad visual corporativo.

Que en virtud de lo anterior, es necesario adoptar el Manual de Comunicaciones en la Contraloría General del Departamento de Sucre



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

**RESOLUCION #: 525**  
**FECHA: 30 Diciembre de 2013**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** Adoptar el Manual de Comunicaciones en la Contraloría General del Departamento de Sucre, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTICULO 2.** El Manual de Comunicaciones, establece y señala las guías de acción para que todos los funcionarios de la Contraloría General del Departamento de Sucre, estén al tanto de los lineamientos generales para el manejo de las comunicaciones Organizacionales e informativa, los medios de comunicación, y la identidad grafica

**ARTICULO 3.** El Jefe de la Oficina de planeación tendrá la responsabilidad de divulgar el Manual de comunicaciones a todos los funcionarios de la Contraloría General del Departamento de Sucre, a través de los diversos medios de comunicación con los que cuenta la entidad.

**ARTICULO 4.** La responsabilidad del cumplimiento y mejoras al Manual de comunicaciones, corresponde al Comité del Sistema de Gestión de la Calidad y MECI de la Contraloría General del Departamento de Sucre, en coordinación con el jefe de la oficina de planeación

**ARTICULO 5.** Todos los funcionarios deberán adoptar el Manual de Comunicaciones en la prestación de los servicios que ofrece la entidad y en su interactuar diario al interior de la misma.

**ARTICULO 6. APLICACIONES,** El contenido del Manual de Identidad Grafica de la Contraloría General del Departamento de Sucre aplica en todas las dependencias de la entidad. Será aplicado en el portal oficial ([www.contraloriasucre.gov.co](http://www.contraloriasucre.gov.co)), uniformes, avisos de prensa, pendones, afiches, pasacalles, carpetas, portadillas y plantillas para presentaciones y en general para cualquier medio, objeto o mensaje en el que se requiera la imagen de la Contraloría General del Departamento de Sucre

**ARTICULO 7.** El Manual de Identidad Grafica de la Contraloría General del Departamento de Sucre, será renovado específicamente cada vez que amerite un cambio de eslogan.

**ARTICULO 8.** La presente Resolución rige a partir del primero (1) de enero del 2014 y deroga todas las directrices contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los Treinta (30) días del mes de diciembre de 2013

**(ORIGINAL FIRMADO POR)**  
**JAIME DEL CRISTO MUÑOZ FORTICH**  
Contralor General del Departamento de Sucre

Proyecto: Natalia F. Asesora despacho  
Reviso : Jackeline F. jefe de planeación  
Reviso: Diego L. asesor Jurídico  
.Publicación: Página [www.contraloriasucre.gov.co](http://www.contraloriasucre.gov.co)